

**CONSEJO CONJUNTO DE ADMINISTRACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO REPÚBLICA DOMINICANA – CENTROAMÉRICA**

Decisión del Consejo Conjunto de Administración

CCA/DEC No. 1/2002: Conformación del Consejo Conjunto de Administración del Tratado de Libre Comercio República Dominicana - Centroamérica

El Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica; el Ministro de Economía de El Salvador; el Ministro de Economía de Guatemala; el Secretario de Estado de Industria y Comercio de Honduras; el Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua, y el Secretario de Estado de Industria y Comercio de la República Dominicana,

VISTO

El Artículo 18.01 del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana y Centroamérica, y su Anexo I.

DECIDEN:

ARTÍCULO ÚNICO. Conformarse en Consejo Conjunto de Administración del Tratado de Libre Comercio República Dominicana - Centroamérica que tendrá como funciones las establecidas en el Artículo 18.01 del Tratado, con el objetivo de que comience formalmente sus labores como órgano ejecutor del Tratado para cumplir con las funciones a él otorgadas.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002).

ALBERTO TREJOS,
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

EDUARDO AYALA,
Viceministro de Economía
de El Salvador

MARCO ANTONIO VENTURA
Viceministro de Economía
de Guatemala

JULIETTE HANDAL,
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras

MARIO ARANA SEVILLA,
Ministro de Fomento, Industria y
Comercio de Nicaragua

SONIA GUZMÁN DE HERNÁNDEZ,
Secretaria de Estado de Industria y
Comercio de la República Dominicana